



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



Dirección General de Contabilidad Pública

Difusión del Decreto Reglamentario N° 6.071
Ejercicio Fiscal 2011





Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



Difusión del Decreto Reglamentario 2011 – DGCP

Ley 4249 Art.106. “Autorizase las compensaciones de bienes y servicios, pasivos o otros medios legales de extinción de obligaciones entre los OEE y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y de los mismos con el Estado, las que en ningún caso, podrán aplicarse a los recursos tributarios de la Tesorería General. Los procedimientos de registración contable y presupuestaria serán reglamentados por el Ministerio de Hacienda”.

Su reglamentación Decreto N° 6071 Art. 173: A efectos del cumplimiento del presente Artículo, la compensación de bienes y servicios, pasivos u otros medios legales de extinción de obligaciones deberá ser formalizado por convenio interinstitucional o entre las partes y autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo originado en el MH, previo informe de los procedimientos de registraciones y regularización financiera y patrimonial, dentro de los sistemas de presupuesto, crédito y deuda pública, contabilidad pública y tesorería.



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



Difusión del Decreto Reglamentario 2011 – DGCP

Aplicable para cada caso en particular y dictamen jurídico emitido por la Abogacía del Tesoro del MH.

Art.174: Ajustes y/o correcciones contables.: Los OEE que los efectos de correcciones de los errores en los registros contables, ajustes en el sistema de calculo de revaluó y depreciación (REVA) del ejercicio o de ejercicios anteriores, requerirán realizar ajustes, deberán solicitar a la DGCP del MH, la dinámica contable y/o cambios en el REVA, para lo cual deberán contar con el dictamen de la auditoria Interna Institucional.

La dinámica contable a ser proveída por la DGCP del MH, será a los efectos de realizar los ajustes correspondientes para la correcta exposición de los Estados Contables. Estos procedimientos serán de exclusiva responsabilidad de los Administradores de los OEE.



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



Difusión del Decreto Reglamentario 2011 – DGCP

Art.175: Los trapazo de bienes de uso y/o consumo de una UAF´s a otra, deberán realizarse conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales aprobado por Decreto N° 20132/2003.



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



Difusión del Decreto Reglamentario 2011 - DGCP

Asimismo hacemos mención a lo estipulado en el Art. N° 173 de la Ley 4249: en materia de adquisición y nuevos arrendamientos de bienes inmuebles, los OEE deberán revelar la información relativa a los bienes inmuebles y superficies de las propiedades del Estado, a efectos de aprovechar la infraestructura existente.

Su reglamentación Decreto N° 6071 Art. 283: Los OEE deberán informar al Departamento de Bienes del Estado dependiente de la DGCP del MH, la nomina de inmuebles propiedad de la Institución en el Formulario B-14-03 Planilla de Inmuebles Institucionales – Renta, establecido para tal efecto, a fin de procesar y consolidar la información patrimonial el cual servirá para relevar la información que permita, aprovechar la infraestructura existente. Dichas informaciones deberá ser presentada en un plazo no mayor de 30 días a partir de la promulgación del presente Decreto.



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



Difusión del Decreto Reglamentario 2011 – DGCP

Art.274: Autorizase la habilitación e implementación de una Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) para la Unidad de Departamentos y Municipios (UDM) dependiente de la SSEAF del MH, que se constituye como Unidad Responsable encargada del proceso de gestión administrativa y financiera de los Programas y/o Proyectos correspondientes a la “UDM” Y “Transferencias a Gobiernos Departamentales y Municipios” previsto en el presupuesto vigente del MH, dentro del marco de las disposiciones de la Resolución N° 410 del 30 de diciembre de 2010, “Por el cual se crea la Unidad de Departamentos y Municipios, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio.



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



GRACIAS!!!!

DGCP

